



Garvagh Enterprises, S.L.  
 Augusto Figueroa , 33  
 28004 Madrid  
 B84008044

**MARCA:** ALD AUTOMOTIVE  
**MODELO:** SEAT ARONA SUV 5P  
**KM:** 37857  
**BASTIDOR:** VSSZZKJZMR113570  
**COLOR:** Blanco

**MATRICULA:** 2233LPN  
**FECHA TASACIÓN:** 23/07/2024  
**LUGAR TASACIÓN:** SALOBRAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta trasera Izq.			0,3			11,7 €	PULIDO	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pulido y abrigantado
Antena		30,5 €				30,5 €	SUSTITUCION	Faltante	Retirar y sustituir
-Carrocería vehículo			3			117 €	REP./INTERVEN.	Oxido	Reparar
Manilla ext. puerta Dlt. Dch. Pintado				0,07	13,21 €	15,94 €	DAÑO SUPERFICIAL	Pintura Saltada	Pintura
Manilla Exterior puerta dlt. Izq. Pintado				0,07	13,21 €	15,94 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Pintado				0,45	25,81 €	43,36 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Texturado				0,42	20,87 €	37,25 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 30,5 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 30,5 €	HORAS MO: 3,3 TOTAL MO: 128,7 € HORAS MOP: 1,01 TOTAL MOP: 39,39 €	MATERIAL PINTURA: 73,1 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 159,29 €	BASE IMPONIBLE: 318,49 € IVA (21%): 66,88 € TOTAL PERITACIÓN: 385,37 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.











